

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL



**LECCIONES APRENDIDAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA A LA
NORMATIVA DERIVADAS DE SERVICIOS DE CONTROL
SIMULTANEO PRODUCTO DEL MONITOREO REALIZADO POR LA
UNIDAD ORGÁNICA, LIMA, 2022.**

**TRABAJO ACADÉMICO PARA OBTENER TÍTULO EN LA
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CONTROL GUBERNAMENTAL**

AUTOR:

Bach. Llave Choquepuma, Edgar (orcid.org/0000-0001-9821-7942)

PROFESOR:

Dr. Galindo Heredia, José Antonio (orcid.org/0000-0002-8986-570X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Procesos, servicios de control gubernamental y servicios relacionados.

Lima, 2024

Dedicatoria

A Dios y a mi familia por darme las fuerzas necesarias para poder cumplir esta meta profesional trazada.

A mis maestros, que me brindaron sus conocimientos, experiencias, valores y su comportamiento ético.

A mis compañeros de estudios por motivarme a culminar este reto y seguir adelante.

Agradecimiento

A la Escuela Nacional de Control, mis maestros, por brindarme la oportunidad de poder concluir mi estudio y quienes me proporcionaron los conocimientos indispensables para lograr conseguir la culminación de mi tesina.

Índice de Contenidos

	Pág.
Portada	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	vii
Resumen	viii
Summary	x
1. Planteamiento del Estudio de Caso	1
1.1. Tema u objeto de estudio de caso	1
1.1.1. Enunciado del problema	1
1.1.2. Pregunta general	5
1.1.3. Preguntas específicas	5
1.1.4. Objetivo general	5
1.1.5. Objetivos específicos	6
1.2. Línea de investigación	6
1.3. Justificación	6
2. Marco Conceptual y Metodológico	7
2.1. Marco conceptual relevante	7
2.2. Marco normativo relevante	9
2.3. Fuentes e instrumentos de investigación	10
3. Descripción del Caso	11

3.1. Caso de estudio	11
3.2. Relevancia para el control gubernamental	13
4. Lecciones Aprendidas y Propuesta de Mejora Normativa	14
4.1 Lecciones aprendidas	14
4.2 Identificación de oportunidades de mejora	18
4.3 Mejora normativa propuesta	19
5. Conclusiones y Recomendaciones	22
5.1. Conclusiones	22
5.2. Recomendaciones	24
Referencias	27
Anexos	29

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1: Fuentes, técnicas e instrumentos de investigación	11
Tabla 2: Propuesta de mejora normativa N° 1	20
Tabla 3: Propuesta de mejora normativa N° 2	21

Índice de Figuras

	Pág.
Figura 1: Cantidad y tasa de corrección de situaciones adversas por nivel de gobierno del año 2021, de los servicios de control concurrente.	3
Figura 2: Informes publicados de la UO en el buscador web de la CGR denominado Buscador de Informes de Servicios de Control.	12
Figura 3: Estado de las SA comunicadas en los informes de hitos de control anteriores.	12

Resumen

El desarrollo de la presente Tesina está relacionada con el seguimiento a la implementación del estado final de las Situaciones Adversas (SA) identificadas en los informes de hitos de control, a través del monitoreo de Servicios de Control Simultaneo en la modalidad de Control Concurrente (SCS-MCC), realizado por un determinado Órgano o Unidad Orgánica (OUO) de la CGR; todo ello, con la finalidad de obtener lecciones aprendidas y oportunidades de mejoras a la normativa de Servicio de Control Simultaneo (SCS).

Se sabe que la finalidad del SCS-MCC, es contribuir a que el uso y empleo de los recursos y bienes, se ejecuten con transparencia, eficacia, eficiencia, economía y legalidad. Para ello, los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control (SNC) emiten informes, cuyo propósito es identificar situaciones que afectan o podrían afectar los procesos en curso. Posteriormente, estos informes son comunicadas a las entidades, para que estos últimos puedan adoptar las medidas correctivas o preventivas correspondientes.

Cabe precisar que, si las entidades adoptan oportunamente la corrección de las situaciones adversas comunicadas durante el proceso en curso, esto permite aportar valor público a los ciudadanos y hacen que impacten positivamente en su bienestar; además, permite contribuir a reducir las faltas funcionales, la corrupción y que las Entidades brinden una gestión con eficiencia y eficacia en el adecuado uso de los recursos del estado a favor de población.

Sin embargo, se observa que existe un bajo desempeño por parte de las entidades en la mitigación de las SA identificadas, sobre todo en los gobiernos subnacionales; asimismo, los estudios señalan que las SA identificadas asociadas a la inversión pública son los más complejas en mitigarlas, dado por su carácter técnico y especializado, en particular los hitos realizados en la fase de ejecución, tienen menor probabilidad a ser corregidas.

Por ende, se hace indispensable realizar el seguimiento continuo a la implementación de las medidas correctivas de las SA identificadas y comunicadas a las entidades intervenidas con el Control Concurrente por parte de los OOU o OCI's conformantes del SNC; además, para facilitar el seguimiento a las medidas adoptadas por las entidades, es necesario que se implemente el equipo de monitoreo y este a su vez haga uso de herramientas tecnológicas y formatos complementarios que permitan facilitar el seguimiento permanente a la implementación de las medidas correctivas o preventivas adoptadas por las entidades.

Por lo que, la presente Tesina busca dar a conocer las lecciones aprendidas producto del monitoreo realizado por una determinada UO, a través del uso de las funcionalidades del programa Excel y Power Bi, con la finalidad de facilitar al equipo de monitoreo en el proceso de seguimiento a la corrección de las SA identificadas en los informes de hito de control emitidos, lo que coadyuvará a las jefaturas, subgerencias o a la alta dirección en la toma de decisiones, además les permitirá alcanzar las metas programadas.

Asimismo, se dará a conocer el uso de formatos complementarios a la directiva de SCS, que serán de gran apoyo para el trabajo de las comisiones de control en el proceso de clasificar y estimar el monto asociado al elemento consecuencia (MAEC) de las SA identificadas en los diferentes informes emitidos, además permitirá identificar y cuantificar con cierta aproximación, el perjuicio económico evitado a la Entidad.

Finalmente, de las lecciones aprendidas obtenidas, se planteará las oportunidades de mejora a la normativa correspondiente a los SCS-MCC.

Palabras clave: Contraloría General de la República (CGR), Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente (SCS-MCC), situaciones adversas (SA), estado final de situaciones adversas, monto asociado al elemento consecuencia (MAEC), Órganos de Control Institucional (OCI's), Plan Nacional de Control (PNC), Órgano o Unidad Orgánica (OOU), Sistema Nacional de Control (SNS).

Summary

The development of this Thesis is related to the monitoring of the implementation of the final state of the Adverse Situations (SA) identified in the control milestone reports, through the monitoring of Simultaneous Control Services in the Concurrent Control (SCS) modality. - MCC), carried out by a specific Body or Organic Unit (OUO) of the CGR; all of this, with the purpose of obtaining lessons learned and opportunities for improvements to the Simultaneous Control Service (SCS) regulations.

It is known that the purpose of the SCS-MCC is to contribute to the use and employment of resources and goods being carried out with transparency, effectiveness, efficiency, economy and legality. To this end, the bodies that make up the National Control System (SNC) issue reports, the purpose of which is to identify situations that affect or could affect ongoing processes. Subsequently, these reports are communicated to the entities, so that the latter can adopt the corresponding corrective or preventive measures.

It should be noted that, if entities promptly adopt the correction of adverse situations reported during the ongoing process, this allows them to provide public value to citizens and has a positive impact on their well-being; In addition, it helps to reduce functional errors, corruption and for Entities to provide efficient and effective management in the proper use of state resources in favor of the population.

However, it is observed that there is poor performance by the entities in mitigating the identified SA, especially in subnational governments; Likewise, the studies indicate that the identified SAs associated with public investment are the most complex to mitigate, given their technical and specialized nature, in particular the milestones made in the execution phase, are less likely to be corrected.

Therefore, it is essential to continuously monitor the implementation of the corrective measures of the SAs identified and communicated to the entities intervened with the Concurrent Control by the OUO or OCI's that make up the SNC; Furthermore, to facilitate

monitoring of the measures adopted by the entities, it is necessary that the monitoring team be implemented and this in turn makes use of technological tools and complementary formats that facilitate permanent monitoring of the implementation of corrective measures or preventive measures adopted by the entities.

Therefore, this Thesis seeks to present the lessons learned as a result of the monitoring carried out by a certain UO, through the use of the functionalities of the Excel and Power Bi program, with the purpose of facilitating the monitoring team in the monitoring process. monitoring the correction of the SAs identified in the control milestone reports issued, which will assist the heads, deputy managers or senior management in making decisions, and will also allow them to achieve the programmed goals.

Likewise, the use of complementary formats to the SCS directive will be announced, which will be of great support for the work of the control commissions in the process of classifying and estimating the amount associated with the consequence element (MAEC) of the identified SAs. In the different reports issued, it will also allow identifying and quantifying with some approximation, the economic damage avoided to the Entity.

Finally, from the lessons learned obtained, opportunities for improvement to the regulations corresponding to the SCS-MCC will be raised.

1. Planteamiento del Estudio de Caso

1.1. Tema u Objeto de Estudio de Caso

1.1.1 Enunciado del Problema

A nivel internacional, fue aprobada la agenda al 2030 para el Desarrollo Sostenible (DS) por la cumbre de la Organización de las Naciones Unidas, que contempló 17 Objetivos de DS y 169 metas, las mismas que fueron de alcance y aplicación mundial; asimismo, en los numerales 16.5 y 16.6 del Objetivo 16 de la mencionada agenda, planteó el descenso de la corrupción, el soborno, y crear instituciones públicas eficaces, transparentes, y la rendición de cuentas de las mismas. (ONU, 2015).

En ese contexto, en América Latina, Kaufmann (2015), indica que la corrupción es costosa y es producto del fracaso de las instituciones, que con frecuencia involucra a los políticos, las empresas, las organizaciones y a los privados que se coluden para beneficiarse, en perjuicio del estado; también, señala que se sufre de una pérdida de gobernabilidad. Sin embargo, indica que la paciencia de los ciudadanos latinoamericanos disminuye ante la corrupción, es así que la sociedad civil está exigiendo cambios, y precisa que, en ciertos países ya empezaron las reformas.

A nivel nacional, Vega (2018) menciona que la corrupción es el abuso del poder encargado, que afecta los derechos de los ciudadanos y los bienes del estado; y el daño que origina, es producido en todos los niveles de la organización del estado.

En ese contexto, la CGR (2002) describe que los servicios de control son realizados por los órganos del Sistema Nacional de Control (SNC), es decir por la CGR, los OCI y las Sociedades de auditoría (SOA); y se clasifican en previo, simultaneo y posterior.

Igualmente, la CGR (2018) mediante Ley N° 30742 propició el fortalecimiento del control gubernamental, impulsando estrategias de control basada en la prevención; además, destinó sus esfuerzos para detectar oportunamente las SA, con la finalidad de que estas sean comunicadas a las entidades públicas sujetas a control, y estos adopten las medidas

necesarias para mitigarlas; es así que, se evitarían que se concreticen estas situaciones irregulares. En ese contexto, la CGR adoptó una de las estrategias de control, denominado modelo de Control Concurrente.

De acuerdo con Shack et al. (2021), respecto a la modalidad de Control Concurrente, señalan que es un enfoque preventivo en contra de las faltas funcionales y la corrupción, además se orientan en optimizar la eficacia y la calidad de la gestión del estado, y permitirá que mejoren los servicios que brinda el estado en beneficio de la ciudadanía.

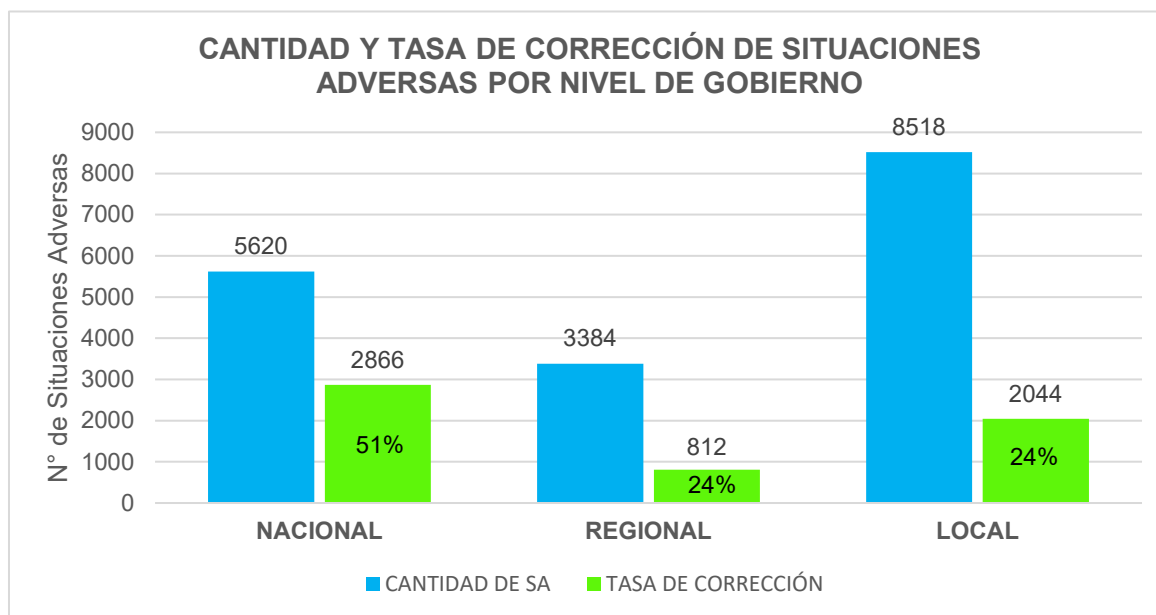
Por ello, la CGR (2021), implementó el documento denominado Mapa de Procesos Nivel 0 de la CGR, la que se clasifica en procesos estratégicos, misionales y de apoyo; respecto a los procesos misionales se encargan de obtener productos y de ofrecer servicios que entregan y agregan valor directamente al cliente, y uno de sus subprocesos es la realización de los SCS, cuyo objetivo estratégico es la disminución de las faltas funcionales y la corrupción en las entidades del estado, además permitirá generar una gestión con eficiencia y eficacia en el correcto uso de los recursos del estado en favor de los usuarios. (RC N° 279-2021-CG).

En ese sentido, la CGR (2022), en el Plan Nacional de Control modificado, describió las metas de servicios de control a ser realizados en el año 2022 por los diferentes OUO del SNC, en especial la realización de los SCS en el marco de la Ley de expansión de Control Concurrente. (RC N° 276-2022-CG).

Sin embargo, CGR (2023), describe que las entidades poseen una actuación particular en cuanto a la adopción de las medidas correctivas frente a las SA comunicadas en los Informes de hitos de control; al respecto, precisa que en el año 2021 los gobiernos nacionales tuvieron un mayor desempeño en la corrección de las SA frente a los gobiernos subnacionales; es así que, el gobierno nacional llegó a un 51% en la corrección de las SA (tasas de corrección), mientras que los gobiernos regionales y locales, llegaron solo a un 24% cada una.

Figura 1.

Cantidad y tasa de corrección de situaciones adversas por nivel de gobierno del año 2021, de los servicios de control concurrente.



Nota. Datos extraídos del documento de investigación: Análisis del nivel de corrección de las situaciones adversas derivadas de los servicios de control simultáneo (CGR, 2023).

También, indica que las SA identificadas asociadas a los proyectos de inversión son más complejas de mitigarlas, dado por su carácter técnico y especializado, siendo los hitos realizados en la fase de ejecución, es decir durante la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la inversión, las que presentan menor tasa de corrección de las SA identificadas (CGR, 2023).

Asimismo, la CGR (2023), describe las particularidades de las entidades que tienen menor desempeño en la mitigación de la SA, que serían las siguientes: baja voluntad de los funcionarios en la transparencia de sus acciones frente a la población, una menor capacidad de gestión de los funcionarios, un mayor número de funcionarios con responsabilidad penal, civil y administrativa, un mayor gasto total en las inversiones y un menor presupuesto en las planillas.

Por lo que, el personal del SNC encargado del Control Concurrente, pueden contribuir a incrementar el bienestar y aportar valor público a la población, de manera que reciban los bienes y servicios públicos que ofrecen las entidades en condiciones de

eficiencia, eficacia y economía. Para eso, se deben mejorar las estrategias de seguimiento a la corrección de las SA identificadas y comunicadas a las entidades.

Por consiguiente, es necesario realizar el seguimiento continuo a las entidades intervenidas con el Control Concurrente por parte de los OUO conformantes del SNC, con la finalidad de incrementar la proporción en la corrección de las SA identificadas y comunicadas; para ello, se hace indispensable que se implemente el equipo de monitoreo y este a su vez haga uso de herramientas tecnológicas y formatos complementarios que permitan facilitar el seguimiento permanente a la implementación de las medidas correctivas o preventivas adoptadas por las entidades; y de esta manera se contribuya a la lucha contra la corrupción e inconducta funcional.

Cabe señalar que, las herramientas tecnológicas consisten en el uso de las funcionalidades del programa Power Bi que permiten realizar el análisis de datos y hace posible el seguimiento continuo al estado de la SA identificadas, también muestra el avance de las metas establecidas, las sumillas de las SA y los enlaces de descarga de los informes emitidos y entre otros beneficios, lo que permite la oportuna toma de decisión de los jefes o encargados de la UO.

De igual forma, a través del uso de los formatos Excel complementarios facilitará la clasificación de las tipologías de las SA, y de la estimación del monto asociado al elemento consecuencia de las SA identificadas, y estos formatos ayudarán a las comisiones de control a identificar y cuantificar con cierta aproximación, el perjuicio económico evitado a la Entidad.

Es preciso indicar que, la CGR no cuenta con un aplicativo similar, ya que esta herramienta tecnológica está enfocada a un OUO en particular, que permitirá a los usuarios a detectar oportunamente y con un mayor detalle las problemáticas que puedan ocurrir durante el proceso de seguimiento a la mitigación de las SA identificadas, y de esta manera logren optimizar el trabajo encomendado; además, el uso de esta herramienta y formatos se complementará con el desarrollo del Control Concurrente.

Finalmente, a través de la presente tesina y la pregunta general planteada, nos permitirá extraer las lecciones aprendidas y las oportunidades de mejora a la normativa derivadas de los Servicios de Control Simultaneo producto del monitoreo realizado por los OOU; ello se logrará a través del seguimiento permanente de las medidas de mitigación adoptadas por las entidades sujetas a control hasta la implementación del estado final de las SA, es decir: “corregida”, “no corregida” o “desestimada”.

Estas lecciones aprendidas y oportunidades de mejora descritas en la tesina, son desconocidas para la comunidad del SNC que requieren de un trabajo académico para su conocimiento.

1.1.2 Pregunta General

¿Cuáles son las lecciones aprendidas y oportunidades de mejoras a la normativa derivadas de servicios de control simultaneo producto del monitoreo realizado por la unidad orgánica, Lima 2022?

1.1.3 Preguntas Específicas

- a) ¿Cuáles son las lecciones aprendidas a la normativa derivadas de servicios de control simultaneo producto del monitoreo realizado por la unidad orgánica, Lima 2022?
- b) ¿Cuáles son las oportunidades de mejoras a la normativa derivadas de servicios de control simultaneo producto del monitoreo realizado por la unidad orgánica, Lima 2022?

1.1.4 Objetivo General

Establecer lecciones aprendidas y oportunidades de mejoras a la normativa derivadas de servicios de control simultaneo producto del monitoreo realizado por la unidad orgánica, Lima, 2022.

1.1.5 Objetivo Específico

- a) Conocer las lecciones aprendidas a la normativa derivadas de servicios de control simultaneo producto del monitoreo realizado por la unidad orgánica, Lima, 2022.
- b) Identificar las oportunidades de mejora a la normativa derivadas de servicios de control simultaneo producto del monitoreo realizado por la unidad orgánica, Lima, 2022.

1.2. Línea de Investigación:

El desarrollo de la Tesina, busca conocer las lecciones aprendidas y las oportunidades de mejora a la normativa, derivadas del monitoreo al SCS-MCC realizada por una determinada UO, con relación al seguimiento a la implementación del estado final de las SA identificadas en los informes de hitos de control emitidos.

En consecuencia, el tema de la presente Tesina se encuentra enmarcado en la Línea de Investigación: "Procesos, servicios de control gubernamental y servicios relacionados", la misma que forma parte del aspecto principal de la cadena de valor del SNC.

1.3. Justificación

La presente Tesina se justifica desde el aspecto metodológico y práctico, puesto que, el equipo de monitoreo a través del uso de herramientas tecnológicas les permitirá realizar el seguimiento a la implementación del estado final de las SA; asimismo, el uso de formatos complementarios permitirá a las Comisiones de Control, clasificar las tipologías de las SA y estimar el monto asociado al elemento consecuencia (MAEC); es así que, ello permitirá conocer las lecciones aprendidas, identificar las oportunidades de mejora y conocer los aspectos relevantes de los SCS-MCC.

De igual forma, se justifica desde su valor teórico, puesto que la presente investigación busca oportunidades de mejora a la normativa del SCS-MCC y ello se conseguirá a partir de los beneficios obtenidos a través del uso de funcionalidades de

herramientas informáticas, con el objetivo de realizar el seguimiento a la implementación de las SA, hasta que estas alcancen su estado final, es decir: “corregida”, “no corregida” o “desestimada”; a partir de ello, se obtendrá información valiosa y oportuna que contribuya a las jefaturas, subgerencias o a la alta dirección en la toma de decisiones.

En esa misma línea, se justifica por su relevancia social, puesto que el seguimiento a la implementación del estado final de las SA identificadas en los informes de control, permitirá garantizar los beneficios del Control Concurrente y confirmar que aportan valor público a los ciudadanos e impactan positivamente en su bienestar.

2. Marco Conceptual y Metodológico

2.1 Marco Conceptual Relevante

El Control Concurrente, busca coadyuvar a la mejora de la eficacia y calidad del estado, y permite el acceso a la ciudadanía a servicios de calidad; ya que está basado en un enfoque preventivo orientado a resultados. En ese sentido, el producto del Control Concurrente es la emisión de informes que contienen las SA identificadas durante la etapa de ejecución de las inversiones, lo que conlleva a que las entidades sean alertadas de manera oportuna antes de su materialización, de esta manera permite a las entidades adoptar las medidas correctivas o preventivas (Shack, 2019).

En ese contexto, el Control Concurrente mediante el acompañamiento de profesionales de distintas carreras, durante el desarrollo de una determinada inversión pública o un proceso de contratación de bienes y servicio, permite romper los círculos de corrupción y alertar la comisión de faltas infractoras a los funcionarios, servidores y privados (CGR, 2021).

En esa misma línea, Shack (2019) describe que los resultados del Control Concurrente están siendo publicados en la web de la CGR, esto permite que los distintos medios de comunicación y población en general puedan ejercer el control social.

En ese sentido, de acuerdo a Inostroza y Centa (2020) indican que las SA no corregidas apartan y alejan a las instituciones estatales del cumplimiento de sus objetivos públicos; por lo que, se tiene que mitigar estas SA para que no afecten al cumplimiento de la finalidad y los objetivos de las entidades. Asimismo, Condori et al. (2020) señalan que el SCS, contribuye a que el uso y destino los bienes y recursos, sean realizados adecuadamente.

Igualmente, Shack et al. (2021) detalla que, de acuerdo a la normativa vigente, se tiene tres etapas durante el desarrollo del Control Concurrente, y estas son: la planificación, ejecución y elaboración de informe; en este último, la Comisión de Control emite un informe de control y en caso corresponda, identifica las SA que deben contener sus tres elementos: condición, criterio y consecuencia. Además, una vez comunicado a la entidad el informe, la comisión de control debe efectuar el seguimiento para la mitigación de las SA.

De la misma forma, CGR (2023), señala que las distintas modalidades de SCS, culminan con los informes de control y pueden contener una o más SA, estos informes son comunicado al titular de la entidad o al responsable de la dependencia objeto de control.

En ese sentido, las entidades o los responsables de las dependencias, cuentan con 45 días calendario como plazo máximo (plazo que puede ser ampliado hasta otros 45 días adicionales) para que adopten las medidas correctivas pertinentes, luego comunican a las Comisiones de Control o al OCI las acciones adoptadas; es así que, el jefe de comisión o el OCI evalúa las acciones adoptadas y registra en el estado de las SA que correspondan en el aplicativo web de la CGR, estos estados pueden ser: “Corregida”, “Con acciones”, “Sin acciones”, “No corregida” o “Desestimada”.

Finalmente, de acuerdo con Shack et al. (2021) describen que las SA pueden ser del tipo “económico” y “no económico”; las de tipo “económico” están asociados con la cuantificación del perjuicio económico potencial de la SA, es decir permiten realizar una estimación económica, y estas se generan a partir de: penalidades no ejecutadas, pagos en

exceso a favor del contratista por partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas o no sustentadas y entre otras.

Asimismo, las SA del tipo “no económicas”, debido a que estas SA no son cuantificables económicamente, pueden ser subcategorizados en: aspectos constructivos de las obras, relacionado con el uso de materiales e insumos, relacionados al expediente técnico, aspectos legales y otros.

2.2 Marco Normativo Relevante

A continuación, se procede a detallar los marcos normativos que sustentan las bases normativas de la presente investigación:

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, CGR (2022), reglamentan las normas aplicables usadas por los órganos del SNC, y esto permite el adecuado ejercicio del control gubernamental en las entidades del estado. (Ley N° 27785, 2022).
- Las Normas Generales de Control Gubernamental, CGR (2021), vienen a ser las disposiciones desarrolladas a partir de la Ley N° 27785; asimismo, esta norma otorga la dirección del control gubernamental, que fue desarrollada en base a las normativas internacionales como las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores- ISSAI y las Normas Internacionales de Auditoría- NIA. (RC N° 295-2021-CG).
- Directiva de Servicios de Control Simultaneo, CGR (2022) establece el marco normativo para la realización de los SCS en sus distintas modalidades y son ejercidas por la CGR, OCI's las SOA del SNC; cuya finalidad es contribuir al correcto uso de los bienes y recursos del estado. Además, tiene el objetivo de desarrollar disposiciones que regulan el SCS, sus etapas de planificación, ejecución, elaboración de informe y el seguimiento de sus resultados. (RC N° 218-2022-CG).

- Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, CGR (2021), describe que las inversiones ejecutadas con recursos del estado son objeto de Control Concurrente, siempre y cuando su monto supere los (5) cinco millones de soles; asimismo, indica que el Control Concurrente se realiza desde los TDR del expediente técnico hasta liquidación de la obra, y tiene carácter vinculante para los intervinientes. (Ley N° 31358, 2021).

2.3 Fuentes e Instrumentos de Investigación

Las fuentes de información, están relacionadas con la revisión de la bibliografía respecto al tema planteado, el cual consiste en averiguar, examinar y conseguir información de relevancia y necesaria para lograr el propósito de la Tesina, de donde se extrae y recopila información relevante para el solucionar el problema planteado (Hernández, 2014).

Por otra parte, respecto a los instrumentos de investigación, es usada para conseguir y almacenar información necesaria relacionada con el tema de estudio, para ello se hace uso de fichas o formatos en físico o digitales (Arias, 2020).

En ese sentido, para la presente Tesina se ha considerado como fuente de información primaria, 138 informes de control emitidos por los OCI's de la UO; asimismo, dichos informes fueron publicadas en la página web de la CGR denominado "Buscador de Informes de Servicios de Control", las mismas que son de libre acceso (CGR, 2022).

Igualmente, se hará uso de la técnica de análisis documental la que permitirá identificar, localizar, recuperar, analizar y elaborar documentos relacionados al tema de estudio, asimismo se aplicará el instrumento de ficha de análisis documental con la que se analizarán los datos más relevantes de los informes publicados.

Seguidamente, se detalla las fuentes de información, las técnicas y los instrumentos indispensables para el desarrollo de la presente Tesina, que serán utilizados para dar respuesta a los objetivos específicos planteados:

Tabla 1.*Fuentes, técnicas e instrumentos de investigación*

Objetivos específicos	Fuentes	Técnicas	Instrumentos
1. Conocer las lecciones aprendidas a la normativa derivadas de servicios de control simultaneo producto del monitoreo realizado por la unidad orgánica, Lima, 2022.	Fuente de información primaria	Análisis documental	Ficha de análisis documental
2. Identificar las oportunidades de mejoras a la normativa derivadas de servicios de control simultaneo producto del monitoreo realizado por la unidad orgánica, Lima, 2022.	Fuente de información primaria	Análisis documental	Ficha de análisis documental

Nota. Elaboración propia.

3. Descripción del Caso

3.1. Caso de Estudio

Para la presente investigación, que buscar dar a conocer las funcionalidades del programa Power Bi y la implementación de formatos, que permitan facilitar a las Comisiones de Control el seguimiento a la corrección de las SA identificadas en los informes de hito de control emitidos, y el proceso de clasificación y estimación del MAEC.

Para ello, se ha considerado analizar los informes emitidos y publicados por los OCI's que se encuentran bajo la supervisión de un OUO de la CGR; para el presente caso se eligió a la Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento como UO. En ese contexto, se consideró los informes que fueron publicados en el buscador web denominado "Buscador de Informes de Servicios de Control" implementado por la CGR.

Figura 2.

Informes publicados de la UO en el buscador web de la CGR denominado Buscador de Informes de Servicios de Control.

Región	Modalidad de Servicio	N° de Informe	Entidad	Título del Informe	Evento	Operativo
LIMA	CONTROL CONCURRENTE	057-2022-OCI/0262-SCC	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA- SEDAPAL	Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado para los pueblos de la margen derecha e izquierda del Primer Sector de Cieneguilla - distrito Cieneguilla.	LEY N° 31358 - LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE	SIN OPERATIVO ASOCIADO
LIMA	CONTROL CONCURRENTE	055-2022-OCI/0262-SCC	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA- SEDAPAL	Esquema Cajamarquilla, Nievería y Cerro Camote - Ampliación sistemas de A/P y alcantarillado de los Sectores 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 - distrito de Lurigancho y San Antonio de Hurochiri - provincia de Lima, departamento de Lima.	LEY N° 31358 - LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE	SIN OPERATIVO ASOCIADO
LIMA	CONTROL CONCURRENTE	30409-2022-CG/APP-SCC	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA- SEDAPAL	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO PARA LOS DISTRITOS DEL SUR DE LIMA - PROVISUR"	LEY N° 31358 - LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE	SIN OPERATIVO ASOCIADO

Nota. Figura extraída de la página web <https://acortar.link/LQHPhI>

Asimismo, para el seguimiento del estado de las SA identificadas en los informes publicados, se consideró la información descrita en los apéndices de los anteriores informes de hitos de control emitidos y publicados.

Figura 3.

Estado de las SA comunicadas en los informes de hitos de control anteriores.

APÉNDICE n.º [...]	
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	
Informe de Hito de Control n.º [...]	
1.	Número de situaciones adversas identificadas: [...]
2.	Número de situaciones adversas que subsisten: [...]
3.	Relación de situaciones adversas que subsisten: <ul style="list-style-type: none"> • [Sumilla de la situación adversa] • [Sumilla de la situación adversa] • [...]
Informe de Hito de Control n.º [...]	
1.	Número de situaciones adversas identificadas: [...]
2.	Número de situaciones adversas que subsisten: [...]
3.	Relación de situaciones adversas que subsisten: <ul style="list-style-type: none"> • [Sumilla de la situación adversa] • [Sumilla de la situación adversa] • [...]

Nota. Figura extraída del apéndice de la directiva n.º 013-2022-CG/NORM.

Cabe precisar, que los informes de control considerados para la presente investigación corresponden al periodo 2022, y que fueron asociados a la "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente" publicado el 16 de noviembre de 2021;

además, para la presente investigación se consideran 52 proyectos de inversión y 2 servicios de implementación, operación y mantenimiento.

Por último, para el proceso de clasificación de las tipologías de las SA identificadas en los informes de control y que permitan determinar el Monto Asociado al Elemento Consecuencia MAEC, se consideró los criterios de clasificación descritos en la directiva SCS, asimismo estos criterios se encuentran detalladas en la tabla N° 1 del anexo N° 2 del documento de lecciones aprendidas N° 2.

3.2. Relevancia para el Control Gubernamental

La mitigación oportuna de las SA identificadas y comunicadas a las entidades públicas que fueron objeto de control concurrente, contribuye a disminuir las faltas funcionales y la corrupción, asimismo contribuye a realizar una gestión con eficiencia y eficacia en el manejo de recursos del estado a favor de los usuarios; también, permite aportar valor público a los ciudadanos e impacten positivamente en su bienestar.

En ese sentido, para logra los beneficios del control concurrente no basta con alcanzar metas establecidas en el PNC que anualmente son programados; sino también, es indispensable realizar el seguimiento permanente a las entidades sujetas a control, hasta que estos mitiguen las SA alertadas.

Por lo que, la presente Tesina busca dar a conocer las lecciones aprendidas y las oportunidades de mejoras, producto del monitoreo realizado por la UO a través del uso de herramientas tecnológicas y formatos que ayudan a realizar el seguimiento al estado de las SA identificadas; asimismo, ello permitirá clasificar las tipologías de las SA y estimar MAEC; lo que coadyuvará a obtener información oportuna que contribuya a las jefaturas, subgerencias o a la alta dirección en la toma de decisiones.

Finalmente, esta Tesina es relevante para el Control Gubernamental, ya que del conocimiento extraído producto del monitoreo del seguimiento al proceso de mitigación de las SA comunicadas, permitirá dotar de habilidades al equipo de monitoreo e incrementar el

conocimiento dentro de la Entidad Fiscalizadora; además, contribuirá con el cierre de brechas del conocimiento dentro de la CGR; asimismo, las conclusiones y recomendaciones a las que se arribarán, permitirá mejorar la gestión de los SCS-MCC.

4. Lecciones Aprendidas y Propuesta de Mejora Normativa

4.1. Lecciones Aprendidas

Del monitoreo y seguimiento realizado a los SCS-MCC, cuyos informes fueron emitidos por los OCI's que forman parte de la UO, se identificaron dos (02) lecciones aprendidas, las que fueron analizadas y desarrolladas desde el enfoque de monitoreo y seguimiento a la implementación de las medidas correctivas adoptadas por las entidades sujeta a control, las que se describen a continuación:

4.1.1 Lección Aprendida N° 1: Uso de funcionalidades del programa Excel y Power Bi para el análisis de datos que permite realizar el seguimiento al estado de las SA identificadas, asimismo, muestra el avance de las metas establecidas, las sumillas de las SA y los enlaces de descarga de los informes emitidos para la oportuna toma de decisión de la UO.

La UO elegida tiene a su cargo los OCI's: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), Sencico, Sedapal y entre otros, en dichas OCI's durante el año 2022 se realizaron SCS-MCC conforme a la Ley de expansión del Control Concurrente.

En ese sentido, se realizó una base de datos en el programa Excel de los informes emitidos, las SA identificadas y del seguimiento del estado de las mismas; al respecto, los estados de las SA pueden ser clasificados como: "Corregida", "No corregida", "Con acciones", "Sin acciones" o "Desestimada".

Asimismo, se hizo uso del programa Power Bi, con el objetivo de tener un seguimiento, control, panorama y una presentación ágil, eficiente y amigable de los

distintos informes emitidos durante el año 2022, las que se detallan en el Anexo N° 2 (Documento de Lección Aprendida N°1).

Cabe precisar que, las funcionalidades del programa Power Bi, permitió realizar un seguimiento permanente a las comisiones de control en cuanto a las actualizaciones de los estados de las SA identificadas; también, permitió tener un control del avance de las metas programadas por cada OCI; asimismo, permitió observar la cantidad de informes emitidos por cada proyecto u obra; lo que coadyuvó a las jefaturas a tomar decisiones para lograr alcanzar las metas establecidas en el PNC correspondientes al año 2022.

De igual forma, esta funcionalidad ayudó a las comisiones de control, a tener un control en cuanto a los plazos que tienen para realizar la evaluación y emisión de hojas informativas, en caso haya transcurrido el plazo máximo para la mitigación de las SA identificadas.

Respecto a las funcionalidades del programa Power Bi de visualización de datos, nos brindó la siguiente información:

- En total se intervinieron a 52 proyectos de inversión y 2 servicios (31 MVCS, 20 Sedapal y 03 de Sencico).
- El PNC modificado del año 2022 estableció la realización de 106 informes de SCS-MCC correspondientes a la Ley de expansión del Control Concurrente; al respecto, se logró realizar 138 informes durante el año 2022, que representó el 130.19%.
- El programa permite mostrar un gráfico de barras de las metas programadas versus los avances de los informes emitidos por los OCI's.
- También, permite observar la cantidad de informes emitidos mensualmente para cada OCI seleccionada; asimismo, permite realizar una búsqueda por el código único de inversiones (CUI) o por el nombre del proyecto; además,

permite visualizar la cantidad de SA identificadas y sus respectivos estados por cada OCI seleccionada.

- Para más detalle, permite visualizar la cantidad de informes de hito de control emitidos para cada proyecto seleccionado, incluso se puede descargar el informe emitido; también, hace posible observar la cantidad de SA para cada hito de control realizado, la denominación de las sumillas de las SA y el estado de los mismos; de igual manera, permite realizar el seguimiento del estado de las SA a los 45 o 90 dc, alertándonos si esta se encuentran dentro del plazo para su evaluación o esta se encuentra vencida.
- En total se identificaron 314 SA durante del año 2022, de los cuales: 104 se encontraron en estado “corregida”, 187 “no corregida”, 14 “desestimada”, 2 “con acción” y 7 “sin acción”.
- El porcentaje de SA con estado final, es decir con estado “corregida”, “no corregida” y “desestimada”, representan el 97.13% de las SA identificadas (cabe señalar que no se consideró los informes de los años anteriores), cumpliéndose con el porcentaje de meta anual establecido en el anexo N° 2 de la directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022-2024 (CGR, 2022), que estableció un mínimo del 90% de implementación con estado final de las SA, comunicadas hasta el 30 de setiembre de 2022.

4.1.2 Lección Aprendida N° 2: Creación e implementación de formatos para el proceso de clasificación de tipologías de Situaciones Adversas y que permitan determinar el Monto Asociado al Elemento Consecuencia MAEC.

Sabemos que, de acuerdo a directiva de SCS (CGR, 2022), luego de la emisión de un determinado informe de control, esta es comunicada a la Entidad,

para que este último, adopte las medidas necesarias para evitar que se materialicen las SA.

Asimismo, en relación a las SA identificadas, estas deben contar con tres elementos (condición, criterio y consecuencia); también, de acuerdo al Anexo N° 4 de la directiva de los SCS, describe que la comisión de control en caso corresponda, determina los montos asociados al elemento consecuencia (MAEC), para lo cual previamente deben clasificar las SA, el cual estas pueden ser según su tipología: Cualitativo o Cuantitativo.

Para ello, se observó que las comisiones de control hacían uso de diversos formatos, que en algunos casos eran confusos y tediosos de realizar, por lo que, fue necesario implementar el “Formato 1” para uniformizar, agilizar y facilitar el trabajo de la comisión en el proceso de clasificación de las tipologías de las SA, lo que permitió identificar y cuantificar los MAEC.

Además, se implementó el “Formato 2” que permite el registro de los MAEC, que serán registradas y elaboradas por las comisiones, luego de la evaluación a las medidas adoptadas por las entidades sujetas a control o si se superó el plazo máximo para la mitigación de las SA identificadas; también, este formato permitirá identificar y cuantificar con cierta aproximación, el perjuicio económico evitado a la Entidad.

Finalmente, cada vez que se realice un nuevo hito de control hasta la emisión del informe de control concurrente, dicho “Formato 2” permitirá registrar la acumulación de los MAEC, de tal manera que una vez culminé el último hito de control, se podrá establecer con cierta aproximación el monto total del posible perjuicio económico, cuyo resultado será un insumo fundamental para una posible realización de un servicio de control posterior. Dichos formatos se detallan en el Anexo N° 2 (Documento de Lección Aprendida N° 2).

4.2. Identificación de Oportunidades de Mejora

Las oportunidades de mejora identificadas en las lecciones aprendidas descritas en los numerales precedentes fueron dos (02), las que se describen a continuación:

4.2.1 Oportunidad de Mejora N° 1 Producto de la Lección Aprendida N°1

Incorporar en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM (CGR, 2022), el Equipo de Monitoreo, de esta manera implementen la funcionalidad del programa de análisis de datos, que permitirá a las jefaturas, subgerentes, gerentes y otros interesados en conseguir un seguimiento, control, panorama, asimismo una presentación ágil, eficiente y amigable de los distintos informes emitidos por los OCI's u OUO.

También, permitirá realizar el seguimiento permanente a las comisiones de control en cuanto a la actualización de los estados de las SA identificadas; asimismo, permitirá observar la cantidad de informes emitidos por cada inversión pública; lo que coadyuvará a las jefaturas a tomar decisiones para lograr alcanzar las metas establecidas en el PNC.

Igualmente, esta funcionalidad ayudará a las comisiones de control, a tener un control en cuanto a los plazos que tienen para realizar la evaluación y emisión de las hojas informativas correspondientes; asimismo, puede extenderse su aplicación para los servicios de control posterior.

4.2.2 Oportunidad de Mejora N° 2 Producto de la Lección Aprendida N° 2

Incorporar en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM (CGR, 2022), el "Formato 1" que permitirá a las comisiones de control, uniformizar, agilizar y facilitar su trabajo, en relación al proceso de clasificación de las tipologías de las SA; asimismo, en caso corresponda permitirá identificar y cuantificar los MAEC para cada informe.

De la misma forma, incorporar el "Formato 2" que permitirá el registro de los montos derivados de las consecuencias de las SA identificadas en los informes de

control; asimismo, permitirá registrar los posibles montos, luego de la evaluación que realicen las comisiones de control a las medidas correctivas adoptadas por las Entidades; finalmente, una vez culminado el último hito de control, permitirá identificar y cuantificar el perjuicio económico evitado a la Entidad, con la cual se podrá determinar que el servicio de Control si aporta valor público en beneficio de la ciudadanía.

4.3. Mejora a la Normativa Propuesta

Las mejoras a la normativa propuesta se realizaron de acuerdo a la identificación de las lecciones aprendidas y las oportunidades de mejora, descritas en los numerales precedentes, las que se detallan a continuación:

4.3.1 Mejora a la Normativa Propuesta N° 1 Producto De La Lección Aprendida N° 1: *Respecto al uso de funcionalidades del programa Excel y Power Bi para el análisis de datos que permite realizar el seguimiento al estado de las SA identificadas, asimismo, muestra el avance de las metas establecidas, las sumillas de las SA y los enlaces de descarga de los informes emitidos para la oportuna toma de decisión de la UO.*

Para la implementación de las funcionalidades del programa de análisis de datos durante el desarrollo de los informes de Control Concurrente, es necesario que se incorpore en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM de SCS, el numeral 6.1.11 denominado Equipo de Monitoreo, los mismos se encargarán de la implementación de las funcionalidades del programa de análisis de datos.

En ese sentido, en la siguiente tabla se realiza un comparativo entre la directiva actual y la propuesta de mejora correspondiente:

Tabla 2.
Propuesta de mejora normativa N° 1

Directiva actual	Propuesta de mejora
“6. DISPOSICIONES GENERALES 6.1 Servicios de Control Simultaneo (...)	“6. DISPOSICIONES GENERALES 6.1 Servicios de Control Simultaneo (...)
6.1.10 Comunicación y notificaciones electrónicas (...)”. (CGR, 2022)	6.1.10 Comunicación y notificaciones electrónicas (...)
	6.1.11 Equipo de Monitoreo La UO u OD evaluará la conformación de un Equipo de Monitoreo, que como mínimo esté integrado por un personal con experiencia en la ejecución de servicios de control simultáneo, los mismos que se encargarán de realizar el monitoreo y seguimiento a la implementación del estado final de las situaciones adversas identificadas en Informes de Hitos de Control e Informe de Control Concurrente”.

Nota. Extraída de la directiva N° 013-2022-CG/NORM.

4.3.2 Mejora a la Normativa Propuesta N° 2 Producto de la Lección Aprendida N° 2:
Respecto a la creación e implementación de formatos para el proceso de clasificación de tipologías de Situaciones Adversas y que permitan determinar el Monto Asociado al Elemento Consecuencia MAEC.

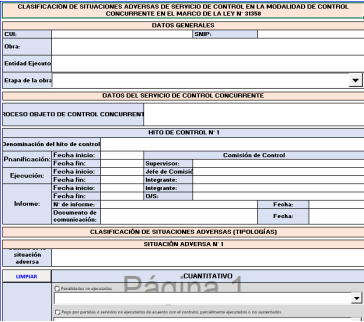
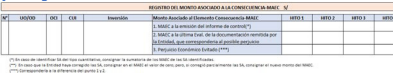
Para la implementación de formatos complementarios que permitan la clasificación de tipologías de las SA, registrar, identificar, cuantificar los montos derivados del elemento consecuencia, y que permitan cuantificar el perjuicio económico evitado a la Entidad.

Es necesario, añadir al Anexo N° 4 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM de SCS, el “Formato 1” denominado “Clasificación de tipologías de situaciones adversas y determinación del monto asociado a la consecuencia” y el “Formato 2”

denominado “Registro de evaluación del monto asociado a la consecuencia y determinación del posible perjuicio económico evitado”.

En ese sentido, en la siguiente tabla se realiza un comparativo entre la directiva actual y la propuesta de mejora correspondiente:

Tabla 3.
Propuesta de mejora normativa N° 2

Directiva actual	Propuesta de mejora
<p>“Anexo N° 4: Criterios de clasificación para determinar el monto asociado a la consecuencia (...).</p> <p>1. CONSIDERACIONES GENERALES (...)</p> <p>2. CRITERIOS (...)” (CGR, 2022)</p>	<p>“Anexo N° 4: Criterios de clasificación para determinar el monto asociado a la consecuencia (...).</p> <p>1. CONSIDERACIONES GENERALES (...)</p> <p>2. CRITERIOS (...)</p> <p>3. FORMATOS A UTILIZAR</p> <p style="padding-left: 20px;">Formato N° 1</p> <p style="padding-left: 20px;">Clasificación de tipologías de situaciones adversas y determinación del monto asociado a la consecuencia</p>  <p style="padding-left: 20px;">Formato N° 2</p> <p style="padding-left: 20px;">Registro de evaluación del monto asociado a la consecuencia y determinación del posible perjuicio económico evitado</p> 

Nota. Extraída de la directiva N° 013-2022-CG/NORM.

5. Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

Del resultado del proceso de desarrollo de la presente Tesina, tanto de los Objetivos Generales y Específico, así como de las lecciones aprendidas y oportunidades de mejora se identificaron y describen las siguientes conclusiones:

5.1.1 *Objetivo General*

Se lograron obtener dos (02) lecciones aprendidas y dos (02) oportunidades de mejora a la directiva de SCS, derivadas del monitoreo y seguimiento a las medidas correctivas adoptadas por las entidades sujetas a control, las que describen a continuación:

5.1.1.1 **Objetivo Específico N° 1: Lecciones Aprendidas.**

- **Lección aprendida N° 1: Uso de funcionalidades del programa Excel y Power Bi para el análisis de datos que permite realizar el seguimiento al estado de las SA identificadas, asimismo, muestra el avance de las metas establecidas, las sumillas de las SA y los enlaces de descarga de los informes emitidos para la oportuna toma de decisión de la UO.**

El uso de las funcionalidades del programa de análisis de datos, permitió obtener un seguimiento, control, panorama y una presentación ágil, eficiente y amigable de los distintos informes de control emitidos; de igual forma, permitió lograr realizar un seguimiento permanente a las Comisiones de Control en cuanto a la actualización de los estados de las SA en concordancia con los plazos establecidos en la directiva, asimismo, les ayudó a no retrasarse en la evaluación y emisión de las hojas informativas correspondientes; además, permitió a las jefaturas a tomar decisiones para lograr alcanzar las metas establecidas en el PNC.

- **Lección aprendida N° 2: Respecto a la creación e implementación de formatos para el proceso de clasificación de tipologías de Situaciones**

Adversas y que permitan determinar el Monto Asociado al Elemento Consecuencia MAEC.

Se logró implementar el formato N° 1 para uniformizar, agilizar y facilitar el trabajo de la Comisión de Control en el proceso de clasificación de tipologías de las SA, y permitió identificar y cuantificar los MAEC. Asimismo, se implementó otro formato N° 2 para el registro de los MAEC para cada informe de hito de control emitido, que permitió registrar los montos luego de la evaluación que realizaron las Comisiones de Control a las medidas correctivas adoptadas por la Entidad; y finalmente permitió identificar y cuantificar el perjuicio económico evitado a la Entidad.

5.1.1.2 Objetivo Especifico N° 2: Oportunidad de Mejora.

- **Oportunidad de mejora N° 1 producto de la lección aprendida N°1**

Incorporar en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM (CGR, 2022), el Equipo de Monitoreo, de manera implementen la funcionalidad del programa de análisis de datos, que permitirá a las jefaturas, subgerentes, gerentes y otros interesados en conseguir un seguimiento, control, panorama, asimismo una presentación ágil, eficiente y amigable de los distintos informes emitidos por los OCI's; también, permitirá realizar el seguimiento permanente a las Comisiones de Control en cuanto a la actualización de los estados de las SA identificadas en los plazos establecidos en la directiva; además, les coadyuvará a no retrasarse en la evaluación y emisión de las hojas informativas correspondientes; lo que permitirá a las jefaturas a tomar decisiones para lograr alcanzar las metas establecidas en el PNC.

- **Oportunidad de mejora N° 2 producto de la lección aprendida N° 2**

Incorporar en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM (CGR, 2022), el "Formato 1" que permitirá a las Comisiones de Control, uniformizar, agilizar y

facilitar su trabajo, en relación al proceso de clasificación de las tipologías de las situaciones adversas, asimismo, en caso corresponda permitirá identificar y cuantificar los MAEC.

De la misma forma, incorporar el “Formato 2” que permitirá el registro de los montos derivados de las consecuencias de los riesgos identificados en cada informe de hito de control; asimismo, permitirá registrar los montos luego de la evaluación que realizan las Comisiones de Control a las medidas correctivas adoptadas por las Entidades; finalmente, una vez culminado el último hito de control, permitirá identificar y cuantificar el perjuicio económico evitado a la Entidad, con la cual se podrá determinar que el servicio de Control si aporta valor público en beneficio de la ciudadanía.

5.2. Recomendaciones

- a) Difundir los resultados de la presente Tesina, debido al conocimiento extraído producto del monitoreo del seguimiento al proceso de mitigación de las SA comunicadas a las entidades sujetas a control, a través del uso de herramientas tecnológicas y formatos complementarios; que permitirán dotar de habilidades al equipo de monitoreo, incrementar el conocimiento dentro de la Entidad Fiscalizadora Superior y esto permitirá al cierre de brechas del conocimiento dentro de la CGR.

Además, contribuirá a obtener información oportuna que coadyuve a las jefaturas, subgerencias o a la alta dirección en la toma de decisiones, y también contribuirá a la lucha contra la corrupción, inconducta funcional y se mejorará de la gestión del Control Concurrente; finalmente se confirmará que dicha modalidad, si aporta valor público en beneficio de la ciudadanía.

- b) Al a CGR, valorar las oportunidades de mejora descritas anteriormente, con relación a la normativa de control, en particular de la Directiva N° 013-2022-

CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo” y sus modificatorias, las mismas que se detallan a continuación:

- **Recomendación N° 1: Respecto al uso de funcionalidades del programa Excel y Power Bi para el análisis de datos que permite realizar el seguimiento al estado de las SA identificadas, asimismo, muestra el avance de las metas establecidas, las sumillas de las SA y los enlaces de descarga de los informes emitidos para la oportuna toma de decisión de la UO.**

Se proponer agregar el numeral 6.1.11 a la directiva de SCS, lo siguiente:

“6.1.11 Equipo de Monitoreo

La UO u OD evaluará la conformación de un Equipo de Monitoreo, que como mínimo esté integrado por un personal con experiencia en la ejecución de servicios de control simultáneo, los mismos que se encargarán de realizar el monitoreo y seguimiento a la implementación del estado final de las situaciones adversas identificadas en Informes de Hitos de Control e Informe de Control Concurrente”.

- **Recomendación N° 2: Respecto a la creación e implementación de formatos para el proceso de clasificación de tipologías de Situaciones Adversas y que permitan determinar el Monto Asociado al Elemento Consecuencia MAEC.**

Se propone agregar al Anexo N° 4 de la directiva de SCS los siguientes formatos:

“FORMATOS A UTILIZAR

FORMATO 1

Clasificación de tipologías de situaciones adversas y determinación del monto asociado a la consecuencia.

CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIO DE CONTROL EN LA MODALIDAD DE CONTROL CONCURRENTE									
DATOS GENERALES									
CUI:									
Obra:									
Entidad Ejecutora:									
Etapa de la obra:									
DATOS DEL SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE									
PROCESO OBJETO DE CONTROL CONCURRENTE:									
HITO DE CONTROL N° 1									
Denominación del hito de control:									
Planificación:	Fecha inicio:				Comisión de Control				
	Fecha fin:				Supervisor:				
Ejecución:	Fecha inicio:				Jefe de Comisión:				
	Fecha fin:				Integrante:				
Informe:	Fecha inicio:				Integrante:				
	Fecha fin:				O/S:				
	N° de informe:				Fecha:				
Documento de comunicación:				Fecha:					
CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS (TIPOLOGÍAS)									
SITUACIÓN ADVERSA N° 1									
Sumilla de la situación adversa									
LIMPIAR		CUANTITATIVO							
Subcategorías de las Situaciones adversas de tipo "Cuantitativo"		<input checked="" type="checkbox"/> Penalidades no ejecutadas							
		<input type="checkbox"/> Pago por partidas o servicios no ejecutados de acuerdo con el contrato, parcialmente ejecutados o no sustentados							
		<input type="checkbox"/> Garantía de Fiel Cumplimiento no retenidas							
		<input type="checkbox"/> Intereses legales a reconocer							
		<input type="checkbox"/> Adicionales de Obra no sustentados							
		<input type="checkbox"/> Ampliaciones de plazo no sustentados							
		<input type="checkbox"/> Otros							
		Especificar:							
Elemento Consecuencia de la situación adversa:									
Monto asociado a la consecuencia S/:									
LIMPIAR		CUALITATIVO							
Categorías de las Situaciones adversas de tipo "Cualitativo"		<input type="checkbox"/> Tipo Cualitativo							
		<input type="checkbox"/> Otros							
Especificar:									

FORMATO 2

Registro de evaluación del monto asociado a la consecuencia y determinación del posible perjuicio económico evitado

REGISTRO DEL MONTO ASOCIADO A LA CONSECUENCIA-MAEC S/										
N°	UO/OD	OCI	CUI	Inversión	Monto Asociado al Elemento Consecuencia-MAEC	HITO 1	HITO 2	HITO 3	HITO 4	SUB
1					1. MAEC a la emisión del informe de control(*)					0.00
					2. MAEC a la última Eval. de la documentación remitida por la Entidad, que correspondería al posible perjuicio económico (**)					0.00
					3. Perjuicio Económico Evitado (***)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

(*) En caso de identificar SA del tipo cuantitativo, consignar la sumatoria de los MAEC de las SA identificadas.

(**) En caso que la Entidad haya corregido las SA, consignar en el MAEC el valor de cero; pero, si corrigió parcialmente las SA, consignar el nuevo monto del MAEC.

(***) Correspondería a la diferencia del punto 1 y 2.

Referencias

Arias, J. (setiembre de 2020). *Proyecto de tesis Guía para la elaboración*.

<https://lc.cx/jVaCSm>

Condori, P., Contreras, M., & Sánchez, K. (2020). *Mejoramiento del proceso del servicio de control concurrente en la gerencia de megaproyectos – CGR*, [Tesis de maestría].

Universidad del Pacífico. <https://lc.cx/AW7zF8>

Contraloría General de la República. (2021). *La reforma del control gubernamental en el Perú: Balance al trienio de su implementación*. <https://lc.cx/YEA9k1>

Contraloría General de la República. (2023). *Análisis del nivel de corrección de las situaciones adversas derivadas de los servicios de control simultáneo*.

<https://lc.cx/xBRyTA>

Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). McGraw-

Hill/Interamericana Editores S.A. <https://lc.cx/kzm6To>

Kaufmann, D. (setiembre de 2015). La Corrupción Importa. *Finanzas y desarrollo: Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, volumen (52)*, 20-23.

<https://lc.cx/B154gA>

Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control (28 de marzo de 2018). <https://lc.cx/vpOYZg>

Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (23 de julio de 2002). <https://lc.cx/6oec9n>

Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente (16 de noviembre de 2021). <https://lc.cx/5WcMT8>

Naciones Unidas. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. <https://lc.cx/mpXMJE>

Organización de las Naciones Unidas (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://lc.cx/y9uhk4>

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE. (2020). *Diagnóstico y Estrategia para la Gestión de Riesgos en Contratación Pública*.
<https://lc.cx/pnRlqE>

Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, Normas Generales de Control Gubernamental (23 de diciembre de 2021). <https://lc.cx/adakgY>

Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, Directiva N° 013-2022-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo (30 de mayo de 2022). <https://lc.cx/zmvtJX>

Resolución de Contraloría N° 279-2021-CG, Mapa de procesos de la Contraloría General de la República (06 de diciembre de 2021). <https://lc.cx/9pDbHc>

Resolución de Contraloría N° 018-2022-CG, Plan Nacional de Control 2022 (31 de enero de 2022). <https://lc.cx/bpRBuz>

Shack, N. (2019). *El modelo de control concurrente como eje central de un enfoque preventivo, célere y oportuno del control gubernamental en el Perú*. Gaceta Jurídica.
<https://lc.cx/yPGq4V>

Shack, N., Portugal, L., & Quispe, R. (2021). *El control concurrente: Estimando cuantitativamente sus beneficios. Documento de Política en Control Gubernamental. Contraloría General de la República*. <https://lc.cx/kK3FVS>

Vega, E., Rojas, J., Elías, L., Koechlin, J. & Solorzano, X. (2018). *El Círculo de la Corrupción en los Gobiernos Regionales: Los casos de Cusco, Ayacucho, Moquegua, Piura y Madre de Dios*. <https://lc.cx/vAupGf>

Anexo N° 1. Matriz de Categorización Apriorística

Preguntas	Objetivos	Categoría	Subcategoría	Códigos
<p>Pregunta general:</p> <p>¿Cuáles son las lecciones aprendidas y oportunidades de mejoras a la normativa derivadas de servicios de control simultaneo producto del monitoreo realizado por la unidad orgánica, Lima 2022?</p> <p>Preguntas específicas:</p> <p>a) ¿Cuáles son las lecciones aprendidas a la normativa derivadas de servicios de control simultaneo producto del monitoreo realizado por la unidad orgánica, Lima 2022?</p> <p>b) ¿Cuáles son las oportunidades de mejoras a la normativa derivadas de servicio de control simultaneo producto del monitoreo realizado por la unidad orgánica, Lima 2022?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Establecer lecciones aprendidas y oportunidad de mejoras a la normativa derivadas del servicio de control simultaneo producto del monitoreo realizado por la unidad orgánica, Lima, 2022.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>a) Conocer las lecciones aprendidas a la normativa derivadas de servicios de control simultaneo producto del monitoreo realizado por la unidad orgánica, Lima, 2022.</p> <p>b) Identificar las oportunidades de mejoras a la normativa derivadas de servicio de control simultaneo producto del monitoreo realizado por la unidad orgánica, Lima, 2022.</p>	<p>Lecciones aprendidas y oportunidades de mejoras en la normativa derivadas de Servicios Control Simultaneo producto del monitoreo realizado por la UO.</p>	<p>Lecciones aprendidas en la normativa derivadas de Servicios Control Simultaneo producto del monitoreo realizado por la UO.</p> <p>Oportunidades de mejoras en la normativa derivadas de Servicios Control Simultaneo producto del monitoreo realizado por la UO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Revisión de información ● Clasificación de situaciones adversas ● Monto asociado al elemento Consecuencia. ● Seguimiento de situaciones adversas ● Acciones preventivas o correctivas <ul style="list-style-type: none"> ● Difusión de resultados ● Propuesta de mejora a la normativa de Servicio de Control Simultaneo

Anexos N° 2

Documentación de Lecciones Aprendidas	
<p>Una lección aprendida se entiende como el conocimiento adquirido sobre una o varias experiencias a través de la reflexión y el análisis crítico de los factores que pudieron haber afectado positiva o negativamente el resultado esperado¹. En el Departamento Administrativo de la Función Pública estamos interesados en conocer sus lecciones aprendidas.</p> <p>Por lo anterior, agradecemos registrar a continuación los datos generales y características específicas de una de las experiencias más relevantes que haya sido identificada en su área y/o entidad.</p>	
Datos generales	
Nombre de la entidad y del área	Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento (UO)
Nombre del servidor público	Edgar Llave Choquepuma
Número de contacto	974753956
Correo electrónico institucional	ellave@enc.edu.pe
Fecha de diligenciamiento	31 de marzo de 2023
Características específicas de la experiencia	
Tema de la lección aprendida	Monitoreo de Servicios de Control Simultaneo en la modalidad de Control Concurrente, realizado por la Unidad Orgánica a los diferentes OCI's a su cargo.
Plan, programa o proyecto asociado	Servicios de Control Simultaneo en la modalidad de Control Concurrente emitidos por la OU.

¹ Banco Interamericano de Desarrollo, (2008). Knowledge and Learning Sector (KNL), Knowledge Management Division, nota técnica lecciones aprendidas

1. Lección Aprendida N° 1

La Subgerencia de Control del Sector Vivienda tiene a su cargo los OCI's: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), Sencico, Sedapal y entre otros, en dichas OCI's durante el año 2022 se realizaron SCS-MCC conforme a la Ley de expansión del Control Concurrente.

En ese sentido, se realizó una base de datos en el programa Excel de los informes emitidos, las SA identificadas y del seguimiento del estado de las mismas, las cuales este último pueden ser: "Corregida", "No corregida", "Con acciones", "Sin acciones" o "Desestimada"; asimismo, se hizo uso del programa Power Bi, con el objetivo de tener un seguimiento, control, panorama y una presentación ágil, eficiente y amigable de los distintos informes emitidos durante el año 2022.

Cabe precisar que, las funcionalidades del programa Power Bi, permitió realizar un seguimiento permanente a las Comisiones de Control en cuanto a las actualizaciones de los estados de las SA identificadas, también permitió tener un control del avance de las metas programadas por cada OCI, asimismo, permitió observar la cantidad de informes emitidos por cada proyecto u obra; lo que coadyuvó a las jefaturas a tomar decisiones para lograr alcanzar las metas establecidas en el PNC correspondientes al año 2022.

De igual forma, esta funcionalidad ayudó a las Comisiones de Control, previa comunicación de alerta por parte del equipo de monitoreo, a tener un control en cuanto a los plazos que tienen para realizar la evaluación y emisión de las hojas informativas, en caso haya transcurrido el PMAX para la corrección del estado de la SA identificadas.

2. Describa el impacto positivo o negativo que generó la situación o experiencia frente a los resultados esperados

- **¿Qué resultó bien?**
Se logró tener un seguimiento, control, panorama y una presentación ágil, eficiente y amigable de los distintos informes de control emitidos; asimismo, permitió realizar el seguimiento permanente a las Comisiones de Control en cuanto a la actualización de los estados de las SA en los plazos establecidos en la directiva de SCS; finalmente, permitió alcanzar las metas establecidas en el PNC correspondiente al año 2022.
- **¿Qué resultó mal?**
No se advirtió hechos de resultados no deseados.
- **¿Cuáles son las causas que desencadenaron estos resultados?**
La búsqueda de herramientas informáticas que permitan facilitar el proceso de seguimiento al estado de las SA identificadas en los informes de Control Concurrente.
- **¿Qué acciones se deben implementar para fortalecer lo que está saliendo bien y qué se debe hacer para evitar los errores cometidos?**
Las UO u OD de la CGR deberían implementar un Equipo de Monitoreo, quienes se encarguen de realizar el seguimiento a las SA identificadas en los informes de control, para ello es necesario hacer uso de herramientas informáticas que faciliten dicho proceso.
- **¿Qué se puede hacer para poder replicar los resultados positivos en toda la institución, así como en otras?**
Se propone Modificar la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, el cual incorpore el Equipo de Monitoreo, los que harían uso de las funcionalidades de las herramientas informáticas que faciliten el proceso de seguimiento a las SA identificadas.
- **¿Qué objetivos se lograron y cuáles no?**

<p>La implementación de herramientas informáticas, permitió realizar el seguimiento permanente a las Comisiones de Control en cuanto a la actualización de los estados de las SA, cumpliéndose los plazos establecidos en la directiva; además, ayudó a tomar decisiones a las jefaturas correspondientes para lograr alcanzar las metas establecidas en el PNC correspondientes al año 2022.</p>	
<p>• ¿Qué imprevistos ocurrieron y qué impacto tuvieron el en proceso?</p> <p>Para lograr implementar el programa Power Bi, previamente se tuvo que realizar una base de datos de los informes de control emitidos y publicados en aplicativo buscador de informes de control de la CGR; asimismo, se realizó una breve capacitación en el manejo del mencionado programa.</p>	
<p>¿Cómo y cuáles fueron las soluciones o acciones de mejora (si las hubo)?</p>	<p>Incorporar en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM (CGR, 2022), el Equipo de Monitoreo, de manera implementen la funcionalidad del programa de análisis de datos, que permitirá a las jefaturas, subgerentes, gerentes y otros interesados en conseguir un seguimiento, control, panorama, asimismo una presentación ágil, eficiente y amigable de los distintos informes emitidos por los OCI's.</p>
<p>¿Cuál fue la lección aprendida?</p>	
<p>La implementación de las funcionalidades del programa de análisis de datos, permitirá realizar el seguimiento permanente a las Comisiones de Control en cuanto a la actualización de los estados de las SA identificadas; asimismo, permitirá observar la cantidad de informes emitidos por cada inversión pública; lo que coadyuvará a las jefaturas a tomar decisiones para lograr alcanzar las metas establecidas en el PNC.</p> <p>Igualmente, esta funcionalidad ayudará a las Comisiones de Control, a tener un control en cuanto a los plazos que tienen para realizar la evaluación y emisión de las hojas informativas correspondientes, asimismo, puede extenderse su aplicación para los servicios de control posterior</p>	
<p>¿Cuál es su recomendación para obtener mejores resultados en un escenario similar?</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - La implementación de las funcionalidades del programa de análisis de datos durante el desarrollo de los SCS, puede replicarse en otras UO u OD pertenecientes al SNC, de esta manera se puede obtener resultados que generen valor público en beneficio de la población. - El uso de los programas de análisis de datos permitirá a las jefaturas y otros interesados, a tomar mejores decisiones respecto a la emisión de los informes de control. 	
<p><i>¿Cómo área/entidad autoriza que la información contenida en este formato pueda ser compartida con otras áreas y/o entidades para efectos de gestionar el conocimiento y los aprendizajes?</i></p> <p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	

IMÁGENES DEL USO DE FUNCIONALIDADES DEL PROGRAMA DE ANÁLISIS DE DATOS DE LA LECCIÓN APRENDIDA N° 1

Imagen N° 1

Se muestra el seguimiento del avance de los informes emitidos por las diferentes OCI's de la UO

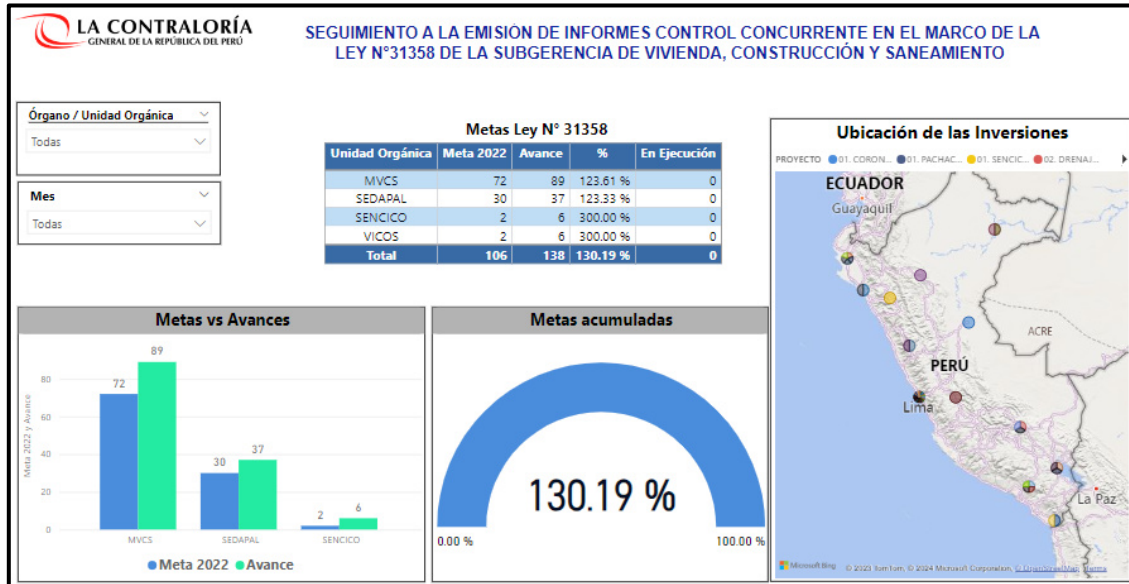


Imagen N° 2

Se muestra el gráfico de barras de la cantidad de informes emitidos por mes y el resumen del estado de las SA de todas los OCI.

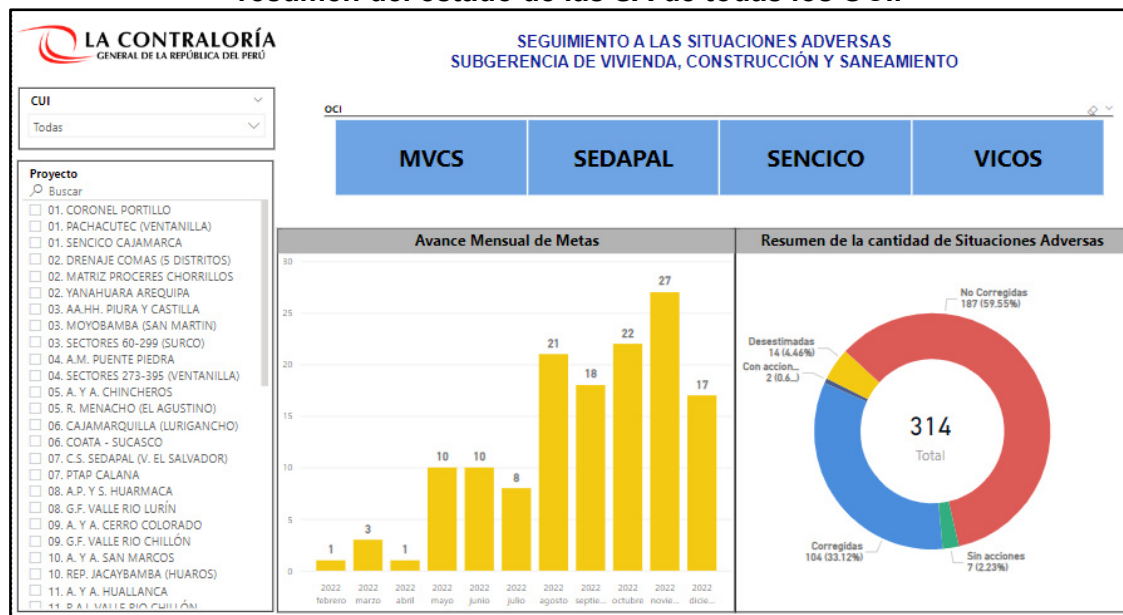


Imagen N° 3
Se aprecia la información relacionada al OCI del MVCS.

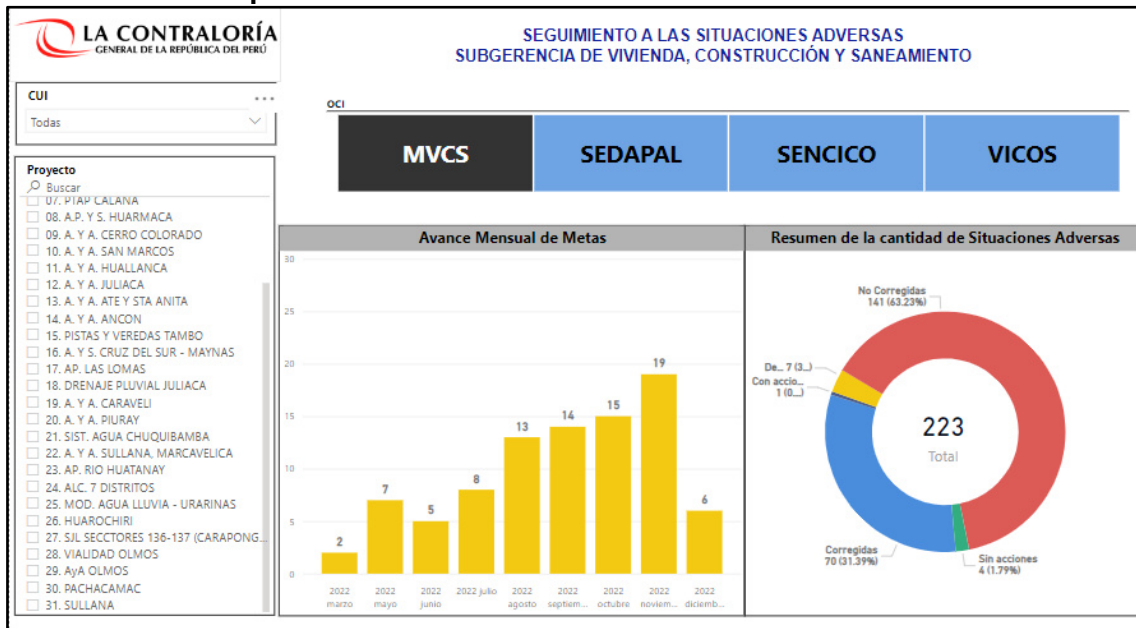


Imagen N° 4
Se aprecia la información relacionada al OCI de Sedapal.

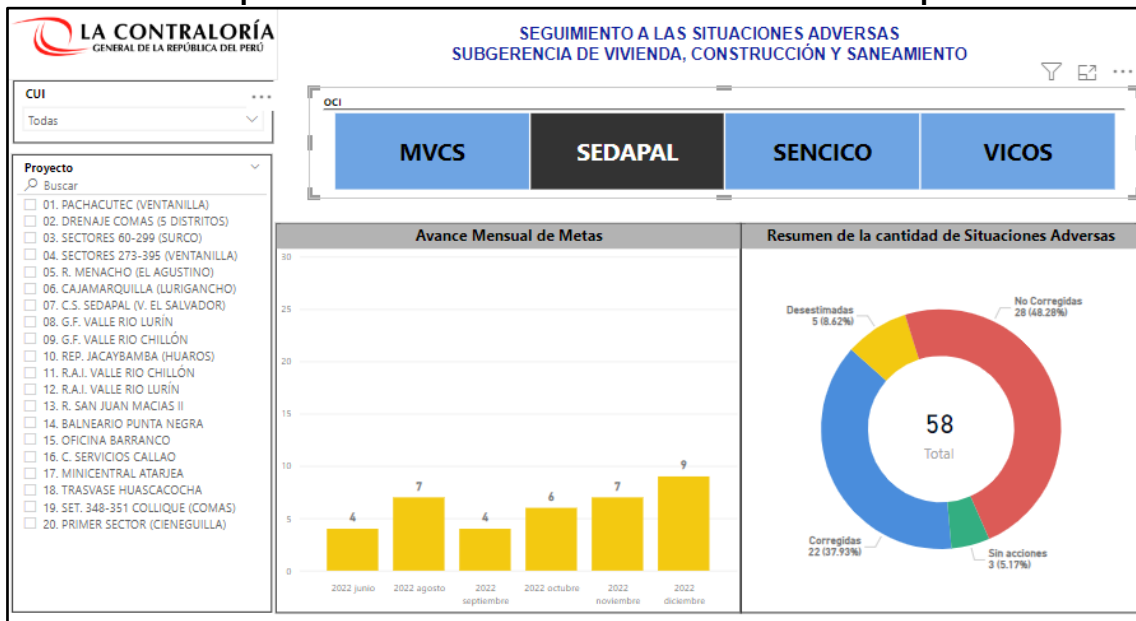


Imagen N° 5
Se aprecia la información relacionada al OCI de Sencico.

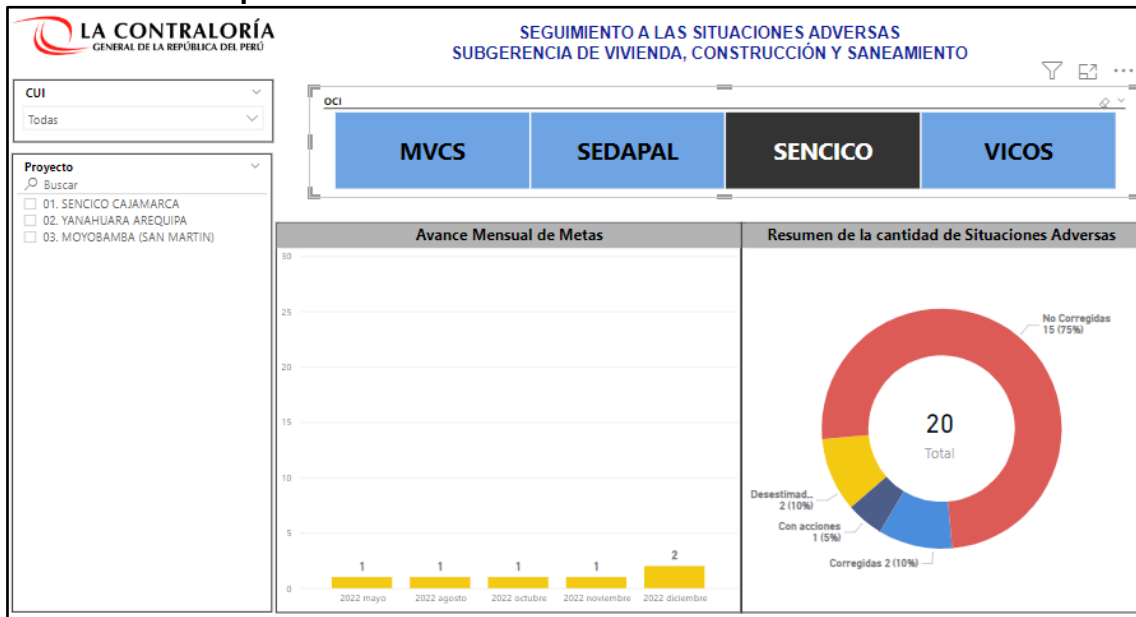


Imagen N° 6
Se muestra el seguimiento a las SA identificadas en los distintos informes de control.

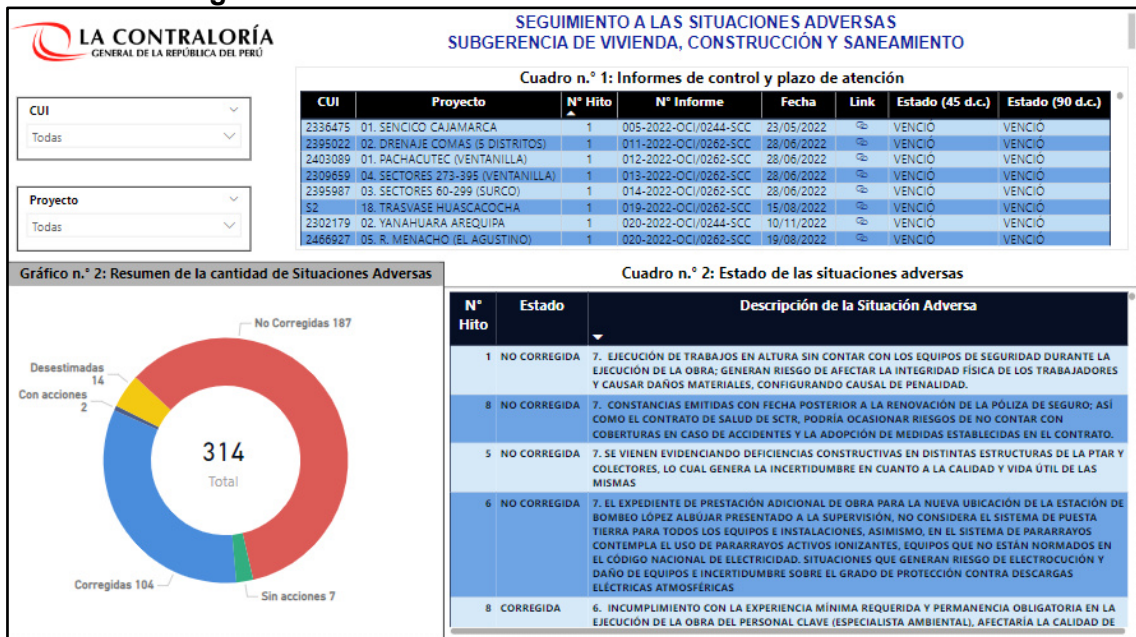


Imagen N° 7
Se muestra el seguimiento a las SA identificadas de un proyecto de inversión en particular.

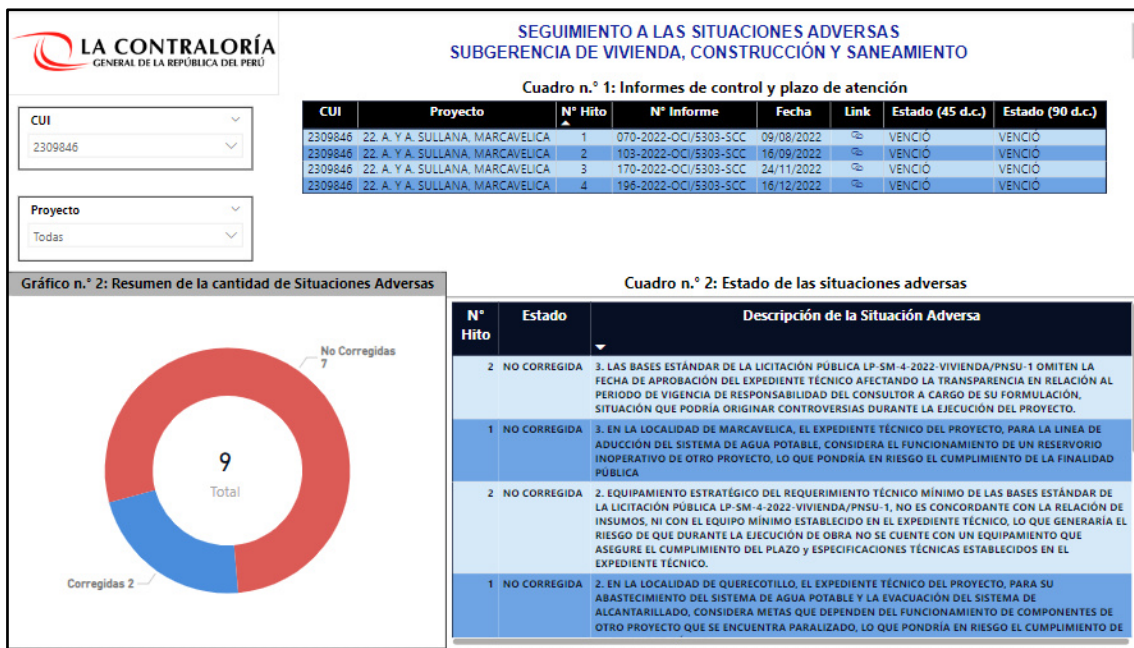
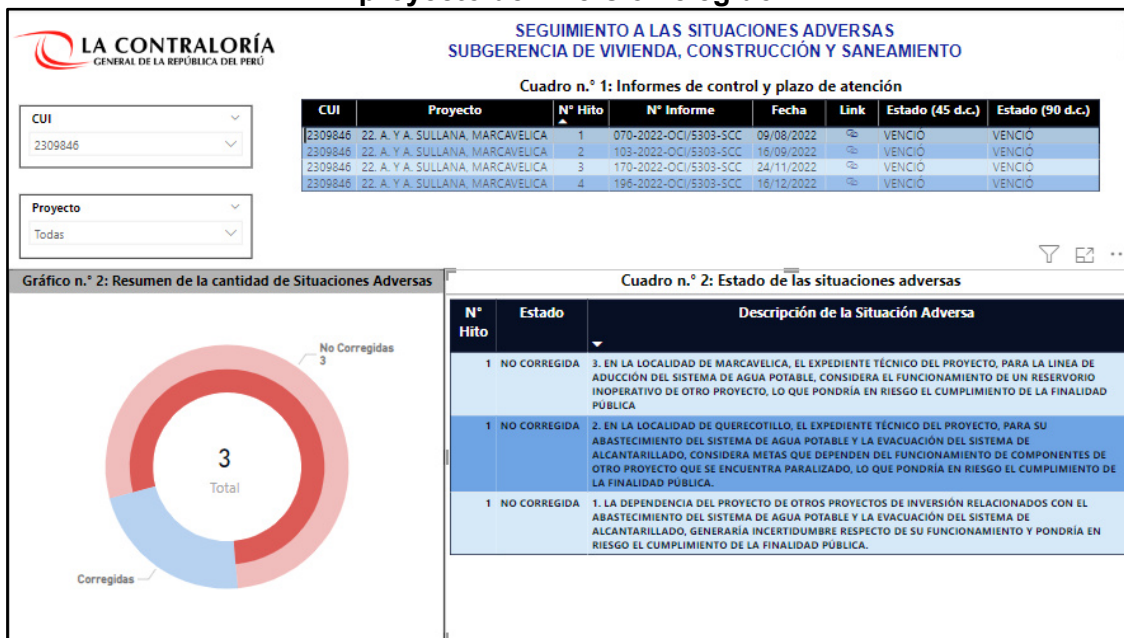


Imagen N° 8
Se muestra el seguimiento a las SA identificadas del primer Hito de control del proyecto de inversión elegido.



Lección Aprendida N° 2	
<p>Se observó que las Comisiones de Control hacían uso de diversos formatos, que en algunos casos eran confusos y tediosos de realizar, por lo que, fue necesario implementar el “Formato 1” para uniformizar, agilizar y facilitar el trabajo de la Comisión de Control en el proceso de clasificación de las tipologías de las SA, que permitió identificar y cuantificar los MAEC.</p> <p>Además, se implementó el “Formato 2” que permite el registro de los MAEC, que son elaborados luego de la evaluación a las SA que realizan las Comisiones de Control a las medidas correctivas adoptadas por la Entidad; también, este formato permitirá identificar y cuantificar con cierta aproximación, el perjuicio económico evitado a la Entidad.</p> <p>Por último, cada vez que se realice un nuevo hito de control hasta la emisión del informe de control concurrente, dicho “Formato 2” permitirá registrar la acumulación de los MAEC, de tal manera que una vez culminé el ultimo hito de control, se podrá establecer con cierta aproximación el monto total del posible perjuicio económico, cuyo resultado será un insumo fundamental para una posible realización de un servicio de control posterior.</p>	
1. Describa el impacto positivo o negativo que generó la situación o experiencia frente a los resultados esperados	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué resultó bien? La implementación del “Formato 1”, permitió uniformizar, agilizar y facilitar el trabajo de la Comisión de Control en el proceso de clasificación de las tipologías de las SA, y en caso corresponda permitió identificar y cuantificar los MAEC. <p>La implementación del “Formato 2”, permitió registrar los montos luego de la evaluación que realizaron las Comisiones de Control a las medidas correctivas adoptadas por la Entidad; y finalmente permitió identificar y cuantificar el perjuicio económico evitado a la Entidad.</p> <p>Asimismo, permitió registrar la acumulación de los MAEC, de tal manera que una vez culminé el ultimo hito de control, permitirá establecer el monto total del posible perjuicio económico, cuyo resultado será un insumo fundamental para una posible realización de un servicio de control posterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué resultó mal? No se advirtió hechos de resultados no deseados. 	
¿Cómo y cuáles fueron las soluciones o acciones de mejora (si las hubo)?	<p>La implementación del “Formato 1” permitirá a las Comisiones de Control, uniformizar, agilizar y facilitar su trabajo, en relación al proceso de clasificación de las tipologías de las situaciones adversas, asimismo, en caso corresponda permitirá identificar y cuantificar los MAEC.</p>
	<p>La implementación del “Formato 2” permitirán el registro de los montos derivados de las consecuencias de los riesgos identificados para cada informe de hito de control; asimismo, permitirá registrar los montos luego de la evaluación que realizarán las Comisiones de Control a las medidas correctivas adoptadas por las Entidades; finalmente, permitirá identifica y cuantificar el perjuicio económico evitado a la Entidad, con la cual se podrá determinar que el servicio de Control si aporta valor público en beneficio de la ciudadanía.</p>
¿Cuál fue la lección aprendida?	
<p>Se logró implementar un formato para uniformizar, agilizar y facilitar el trabajo de la Comisión de Control en el proceso de clasificación de las tipologías de las SA, y en caso corresponda permitió identificar y cuantificar los MAEC.</p>	

Asimismo, se implementó otro formato para el registro de los MAEC para cada informe de hito de Control Concurrente emitido, este último permitió registrar los montos luego de la evaluación que realizaron las Comisiones de Control a las medidas correctivas adoptadas por la Entidad; y finalmente permitió identificar y cuantificar el perjuicio económico evitado a la Entidad.

¿Cuál es su recomendación para obtener mejores resultados en un escenario similar?

- Incluir en la directiva de servicios de control simultaneo, el formato para registrar el monto asociado a la consecuencia, de esta forma permita facilitar a las Comisiones de Control el proceso de clasificación de las tipologías de las situaciones adversas.
- También, con la implementación de dichos formatos permitirá establecer el monto total del posible perjuicio económico, que será un insumo para la realización de un futuro servicio de control posterior.

¿Cómo área/entidad autoriza que la información contenida en este formato pueda ser compartida con otras áreas y/o entidades para efectos de gestionar el conocimiento y los aprendizajes?

Sí No

Tabla N° 1
Clasificación de Situaciones Adversas

Subcategorías de las Situaciones adversas de tipo “Cuantitativo”	
Subcategoría	Casuística de situaciones adversas
Penalizaciones no ejecutadas	Aplicables al contratista:
	• Ausencia durante la ejecución de la Obra de parte del personal clave ofrecido por el contratista.
	• Ausencia del personal ofertado por el contratista, a causa de que la relación contractual con este último haya culminado.
	• Por cambio de los profesionales propuestos sin aprobación de la entidad.
	• Por no encontrarse el cuaderno de obra, en el momento de la inspección por parte del personal de la entidad.
	• Cuando el contratista no permita el acceso al cuaderno de obra al inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.
	• Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplica penalidad por mora por cada día de retraso.
	• Ausencia de señalizaciones en obra, personal obrero sin implementos de seguridad, y carencia del Plan de seguridad y salud en el trabajo aprobado.
	• Carencia de póliza de seguro contra todo riesgo (CAR) y la póliza del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
	• Ejecución de la obra con ausencia del equipo mecánico mínimo exigidas en las bases integradas o en los términos de referencia, así como en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica.
	• Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas.
	• Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas.
	• Cuando el contratista no coloque el cartel de la obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.
• Cuando el Contratista no cumpla con la presentación del Cronograma valorizado de Obra, adecuada a la fecha de inicio contractual de la obra.	
Aplicables al supervisor:	

Subcategorías de las Situaciones adversas de tipo “Cuantitativo”

Subcategoría	Casuística de situaciones adversas
	<ul style="list-style-type: none"> • Inasistencia injustificada en la obra por parte de Jefe de Supervisor. • Inasistencia injustificada en la obra, por parte del asistente del supervisor o de algún miembro del equipo de especialistas requerido. • Información errada y/o recomendaciones que afecten los intereses institucionales o que no se ajusten a las normas y reglamentos vigentes. • Demora en la remisión del informe semanal, mensual, y de liquidación. • No tener al día el cuaderno de obra o no tenerlo físicamente en la obra. • Cuando el supervisor da conformidad a trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas. • Cuando incumplen los requisitos del personal que conforma el equipo técnico señalado en las bases.
<p align="center">Pago por partidas o servicios no ejecutados de acuerdo con el contrato, parcialmente ejecutados o no sustentados</p>	<p><u>Pago de los adelantos</u></p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Pago del adelanto directo por un monto mayor al establecido en el contrato o cuando la solicitud de parte del contratista fue presentada fuera del plazo legal. • Pago de adelantos para materiales e insumos por montos que no corresponden y en la oportunidad que no corresponden.
	<p><u>Partidas no ejecutadas de acuerdo a contrato</u></p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de partidas que no fueron ejecutadas en su totalidad y/o su porcentaje de avance ejecutado es inferior al valorizado por el contratista; sin embargo, fueron aprobadas y presentadas a la entidad por la supervisión; ocasiona que la valorización sea pagada en su totalidad.
	<p><u>Servicios no prestados</u></p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Valorizaciones que contienen gastos de personal y maquinaria que no prestaron servicios, por parte del contratista y/o por la empresa supervisora.
	<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia durante la ejecución de la Obra del personal clave ofrecido por el contratista y/o supervisión, advertidos en las visitas de control, causan que la entidad efectúe pagos por personal que no presta servicios.
	<p><u>Partidas sin sustento</u></p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de valorización por parte de la Entidad, considerando metrados no aprobados por la supervisión.
	<ul style="list-style-type: none"> • Valorizaciones presentadas por la supervisión que no contienen los sustentos de los metrados valorizados, ni los procedimientos de ley (informe de valorización aprobado y completo o fuera de plazo).
<p><u>Partidas pagadas sin cumplir estándares técnicos</u></p>	
<ul style="list-style-type: none"> • La entidad no cautela que el contratista ejecute la partida conforme las especificaciones técnicas del expediente técnico, cuyos trabajos presentan deficiencias, lo que pone en riesgo la calidad y durabilidad de los trabajos. 	
<p><u>Deficiencias en la aprobación y pago de valorizaciones</u></p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación y pago de valorizaciones con errores en el cálculo de los reajustes de precios que corresponde reconocer. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación y pago de valorizaciones que contiene errores en el cálculo de las amortizaciones por el adelanto directo y adelanto para materiales e insumos otorgados 	
<p>Garantía de Fiel Cumplimiento no retenidas</p>	<p><u>Garantía de Fiel Cumplimiento no retenidas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la entidad no efectúa retención del diez por ciento (10%) del monto contractual como garantía de fiel cumplimiento del servicio de consultoría para la supervisión de la obra, incumpliendo lo establecido en el contrato;

Subcategorías de las Situaciones adversas de tipo “Cuantitativo”

Subcategoría	Casuística de situaciones adversas
	<p>situación que genera el riesgo que la Entidad quede desprotegida ante el incumplimiento contractual atribuible a la supervisión y/o contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la entidad efectúa una retención menor al 10% del monto contractual como garantía por fiel cumplimiento, generando el riesgo de perjuicio económico ante un eventual incumplimiento de contrato.
Intereses legales a reconocer	<p><u>Intereses legales a reconocer</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Retrasos en los pagos de las valorizaciones a la consultoría de obra (Supervisión o Inspección). • Retrasos en los pagos de las valorizaciones al contratista responsable de la obra.
Adicionales de Obra no sustentados	<p><u>Adicionales de Obra no sustentados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de presupuestos adicionales de obra, mayores al 15% del monto contractual sin haber obtenido la aprobación de la Contraloría. • Pago de presupuestos adicionales que superan el 15% del monto contractual, fuera de las consideraciones establecidas en la resolución de aprobación de la Contraloría. • Aprobación de adicionales de obra inferiores el 15% del monto contractual sin sustento.
Ampliaciones de plazo no sustentados	<p><u>Ampliaciones de plazo no sustentados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de ampliación de plazo sin estar adecuadamente sustentado • Falta de disponibilidad de terrenos, que genera reconocimientos de ampliación de plazo al contratista y mayores gastos generales. • Aprobación de ampliaciones de plazo con un exceso de días. • Demora en absolución de consultas por parte de la entidad y conlleva a ampliación de plazo y mayores gastos generales. • Incumplimiento de los procedimientos y plazos en la designación del Comité de Recepción de Obra.
Otros	<p><u>Otros</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Relacionados con temática diversa asociada a pagos no sustentados, resarcimiento al contratista por diversas causales atribuibles a la entidad, supervisor, entre otros.

Situaciones adversas de tipo “Cualitativo”

Casuística de situaciones adversas
<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencia del registro en los aplicativos informáticos (mal registro, no se registra, en INFOBRAS, SEACE, entre otros).
<ul style="list-style-type: none"> • Carencia de seguro de riesgo (SCTR).
<ul style="list-style-type: none"> • Las actas de suspensión de plazo no fueron suscritas por el funcionario competente incumpliendo lo establecido en la normatividad.
<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia o condiciones deficientes de almacenamiento de materiales, insumos y equipamiento.
<ul style="list-style-type: none"> • El asistente de supervisión no se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión, así como, el consorcio supervisor no adjunta los respectivos certificados de habilidad en sus informes mensuales para el pago de sus valorizaciones.
<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia del cartel de obras, señaléticas y otro relacionados.
<ul style="list-style-type: none"> • Otros.

Formato N° 1
Clasificación de tipologías de situaciones adversas y determinación del monto asociado a la consecuencia

CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DE SERVICIO DE CONTROL EN LA MODALIDAD DE CONTROL CONCURRENTE							
DATOS GENERALES							
CUI:		SNIP:					
Obra:							
Entidad Ejecutora:							
Etapa de la obra:	▼						
DATOS DEL SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE							
PROCESO OBJETO DE CONTROL CONCURRENTE:							
HITO DE CONTROL N° 1							
Denominación del hito de control:							
Pnanificación:	Fecha inicio:		Comisión de Control				
	Fecha fin:		Supervisor:				
Ejecución:	Fecha inicio:		Jefe de Comisión:				
	Fecha fin:		Integrante:				
Informe:	Fecha inicio:		Integrante:				
	Fecha fin:		O/S:				
	N° de informe:		Fecha:				
	Documento de comunicación:		Fecha:				
CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS (TIPOLOGÍAS)							
SITUACIÓN ADVERSA N° 1							
Sumilla de la situación adversa							
LIMPIAR	CUANTITATIVO						
Subcategorías de las Situaciones adversas de tipo "Cuantitativo"	<input checked="" type="checkbox"/> Penalizaciones no ejecutadas	▼					
	<input type="checkbox"/> Pago por partidas o servicios no ejecutados de acuerdo con el contrato, parcialmente ejecutados o no sustentados	▼					
	<input type="checkbox"/> Garantía de Fiel Cumplimiento no retenidas	▼					
	<input type="checkbox"/> Intereses legales a reconocer	▼					
	<input type="checkbox"/> Adicionales de Obra no sustentados	▼					
	<input type="checkbox"/> Ampliaciones de plazo no sustentados	▼					
	<input type="checkbox"/> Otros	▼					
	Especificar:						
Elemento Consecuencia de la situación adversa:							
Monto asociado a la consecuencia S/:							
CUALITATIVO							
Categorías de las Situaciones adversas de tipo "Cualitativo"	<input type="checkbox"/> Tipo Cualitativo	▼					
	<input type="checkbox"/> Otros	▼					
Especificar:							

Formato N° 2
Registro de evaluación del monto asociado a la consecuencia y determinación del posible perjuicio económico evitado

REGISTRO DEL MONTO ASOCIADO A LA CONSECUENCIA-MAEC S/										
N°	UO/OD	OCI	CUI	Inversión	Monto Asociado al Elemento Consecuencia-MAEC	HITO 1	HITO 2	HITO 3	HITO 4	SUB TOTAL
					1. MAEC a la emisión del informe de control(*)					
					2. MAEC a la última Eval. de la documentación remitida por la Entidad, que correspondería al posible perjuicio					
					3. Perjuicio Económico Evitado (***)					

(*) En caso de identificar SA del tipo cuantitativo, consignar la sumatoria de los MAEC de las SA identificadas.

(**) En caso que la Entidad haya corregido las SA, consignar en el MAEC el valor de cero; pero, si corrigió parcialmente las SA, consignar el nuevo monto del MAEC.

(***) Correspondería a la diferencia del punto 1 y 2.